



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Nohemí Ladino Poveda
Demandada	Joaquín Cotrina Mongui
Radicación	50001 31 10 003 2012 00105 00
Asunto	Fija fecha para inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 5º del Código General del Proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

Vencido el término de fijación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad patrimonial y allegadas las publicaciones hechas dentro del término; para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el **día 26 de octubre de 2016 a las 10:30 a.m.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

120 De **30 SEP 2016**


Secretaría